



## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

VOTO PARTICULAR que suscribe el Vocal Alfons López Tena contra los Informes desfavorables a la plantilla de los Juzgados de Violencia contra la Mujer de Barcelona, Palma de Mallorca, Murcia, Granada, Málaga y Sevilla, puntos I-17 a I-19 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 11 de mayo de 2005.

El único criterio que adopta este Consejo para informar favorable o desfavorablemente la previsión de plantilla de los nuevos Juzgados de Violencia contra la Mujer (JVM) es su identidad con la existente en los Juzgados de Instrucción (JI) de la misma ciudad, de manera que en estas ciudades, y en todas las informadas hasta ahora, sólo han merecido informe favorable aquellas propuestas de plantilla en que hay el mismo número de funcionarios de tramitación, de gestión, y de auxilio, que en los Juzgados de Instrucción ya existentes. Este es manifiestamente insuficiente, por las siguientes razones:

- Los funcionarios de los JVM no practican guardias, a diferencia de los funcionarios de los JI, por lo que la carga de trabajo de aquellos es inferior y permite disminuir el número de funcionarios.
- Para poder defender que Plantilla JVM = Plantilla JI, sería necesario demostrar que el número de asuntos de JI, detraídos los que pasan a ser competencia de JVM, es igual al número de asuntos de JVM, incluyendo penales y civiles.

Es un escándalo que la actual mayoría del PP, tras más de tres años de gobierno del poder judicial, no haya sido capaz de que existan en este Consejo los datos necesarios para hacer estos cálculos, lo cual arroja una cruda luz sobre su ineficiencia y fracaso en la gestión, y explica que informe favorable o desfavorablemente una previsión de plantilla sin datos para ello, con una simple comparación arbitraria de JVM con JI.

Para el caso, podría informar este Consejo favorable o desfavorablemente tirando una moneda a cara o cruz. Tendría el mismo fundamento.

Madrid, 12 de mayo de 2005.

Alfons López Tena.  
Vocal.